

De Bayona por el qual viene en el Año de 1714

Despachada

avisos no sea de suya  
Certe Sumant sea visto Ungebin. El Señor D. Pedro  
Nicolás Foxi Marchion. Red. Al Señor ma. Como apod  
rado de D. Nicolás María Casiano Verino de la Villa  
de Madrid poder abiente de Fran. María Imperial Ve  
rino de la Ciu. de Pona en que se que de ligeros  
siene sobrela alcualas desta Ciu. Enasitacion  
de uno de estos seenta años más. Juan año de los  
San de Bien de los Redito de la de Anull seeriento  
Vener. Jorge Schinista Robe Suimpore Destanti  
bre de son barazada la paga de de suz Como Conon  
de despacho de que haze amotacion ademas de  
orden General expedido por Su Mag. gorguip de  
esta Ciu. Señora mandan se le despache libranza  
de una Cantidad, y por el Informe del Contador Con  
ta se le deben diez mill seerientos y diez deis más li  
quidos hechas las suadas y de quientos ordinarios de  
la renta de de suz desde el año próximo pasado de  
mill seerientos y diez y por la Ciu. visto = Acordo que  
el thesorero de Alcaualas pague anticipadamente la dicha  
Cantidad de suz quando cada uno de pago a favor de esta  
Ciu. de la Real Hacienda para el despache  
libranza en forma de que tiene la razon de Contador  
sea visto expedido de D. Alonso Lopez Masilla de Alca  
ualas apoderado de D. Alonso Lopez Cubillas quien  
los de D. Diego Lopez Cubillas Verino de la Villa de  
Madrid en que pide se haga pago de los Reditos de  
su suada en las Alcaualas desta Ciu. de el año  
pasado de mill seerientos y diez y por el Informe del  
Contador padeze que hechas las suadas de. Verino  
de su suada de de suz en con formida de los  
ordenes de su Mag. se le deben veinte mill seerien  
tos y seenta y dos deis liquido por los Reditos y  
por la Ciu. entendido = Acordo que el thesorero de  
de las Alcaualas pague anticipadamente la que se le da

Despachada

